



**CARGO**

*Municipalidad Provincial de Huaraz*

*Órgano de Control Institucional*

"Año de la Universalización de la Salud"

Exp. 6280

Huaraz, 30 de junio de 2020

**OFICIO N.º 0422-2020-MPH-OCI**

Señor:  
**Eliseo Mautino Ángeles**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Huaraz**  
Av. Luzuriaga n.º 734 – Plaza de Armas  
**Huaraz/Huaraz/Ancash**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	
ALCALDÍA	
<b>RECIBIDO</b>	
30 JUN 2020	
Hora: 13:10	Nº Exp.: _____
Folios: 22	Firma: <i>[Firma]</i>

- Asunto** : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 030-2020-OCI/0337-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución presupuestal de las partidas económicas transferidas en mérito al Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado el 19 de mayo de 2020, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 030-2020-OCI/0337-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente; así como, las acciones preventivas y correctivas que correspondan en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

Abog. Luz Juanivel Córdova Oruna  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huaraz  
Código CGR n.º 71374

/rgc  
C.c  
Archivo.

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**

**N° 030-2020-OCI/0337-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**  
**HUARAZ - ANCASH**

**FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS EN**  
**EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL**  
**POR COVID-19**

**HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE**  
**LAS PARTIDAS ECONÓMICAS TRANSFERIDAS EN MÉRTIO**  
**AL DECRETO DE URGENCIA N° 057-2020, PUBLICADO EL 19**  
**DE MAYO DE 2020**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 16 AL 25 DE JUNIO DE 2020**

**TOMO I DE I**

**HUARAZ, JUNIO DE 2020**

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 030-2020-OCI/0337-SCC

### **FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR COVID-19**

### **HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS PARTIDAS ECONÓMICAS TRANSFERIDAS EN MÉRITO AL DECRETO DE URGENCIA N° 057-2020, PUBLICADO EL 19 DE MAYO DE 2020**

## **ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3-15
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	16-17
IX. CONCLUSIONES	17
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 030-2020-OCI/0337-SCC

### **FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR COVID-19**

#### **HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS PARTIDAS ECONÓMICAS TRANSFERIDAS EN MÉRITO AL DECRETO DE URGENCIA N° 057-2020, PUBLICADO EL 19 DE MAYO DE 2020**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz mediante Oficio n.° 0368-2020-MPH-OCI de 25 de mayo de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0337-2020-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el funcionamiento y acciones de prevención implementadas en los mercados de abastos, se viene realizando de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19.

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si, la ejecución presupuestal de las partidas económicas transferidas en mérito al Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado el 19 de mayo de 2020, se realiza en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución presupuestal de las partidas económicas transferidas en mérito al Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado el 19 de mayo de 2020, en favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y que ha sido ejecutado del 16 al 25 de junio de 2020, en las instalaciones de la referida Entidad, ubicada en la Av. Luzuriaga n.° 734, distrito y provincia de Huaraz – Ancash.



#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

En el Perú, al igual que en diversos países del mundo, se viene afrontando una emergencia sanitaria debido al brote del SARS-CoV-2, en adelante "COVID-19"; situación que requiere la adopción de diversas medidas a través de sus tres niveles de gobierno, a fin de reducir el impacto sanitario, social y económico en nuestro país.

Dichas medidas tienen como objetivo reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente a la expansión del COVID-19; buscando; entre otros aspectos, establecer acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el menor impacto sanitario del virus en mención en todo el terreno nacional.

En ese sentido, mediante la Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA, publicado el 16 de mayo de 2020, se aprobó la "**Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como, de la vigilancia centinela**", que tiene como finalidad, contribuir con la reducción de la transmisión comunitaria del SARS-CoV-2, causante de COVID-19, a través de acciones de detección, aislamiento y seguimiento de casos en los mercados de abasto de todo el país, y cuya aplicación es obligatoria para los Gobiernos Locales.

Asimismo, con el Decreto de Urgencia n.° 057-2020 "*Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones*", publicado el 19 de mayo de 2020, se autorizó la transferencia de partidas presupuestales a la Municipalidad Provincial de Huaraz por S/ 131 600,00, con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos.

Es así que, en mérito al referido decreto de urgencia, mediante la Resolución de Alcaldía N° 134-2020-MPH-A de 25 de mayo de 2020, se aprobó la ficha técnica de la actividad: "*Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash*", por un monto de S/ 84 069,21 y un plazo de ejecución de 12 días calendarios

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a las acciones preventivas contra el COVID-19 implementadas en favor del personal de la Sub Gerencia de Control de Comercialización, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos del funcionamiento de los mercados de abasto en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19, las cuales se exponen a continuación:



**1. Sumilla:**

Funcionarios de la Entidad no han ejecutado la totalidad del presupuesto transferido por el Gobierno Central a través del Decreto de Urgencia n.° 057-2020, existiendo un saldo del 64.23% sin ejecución; situación que afectaría la implementación oportuna de acciones de prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos.

**a) Condición:**

Mediante el Decreto Supremo n.° 057-2020, publicado el 19 de mayo de 2020, se transfirió a la Municipalidad Provincial de Huaraz el monto de S/ 131 600,00, a fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos.

Sobre el particular, de la revisión al reporte denominado: "Marco Presupuestal Vs Compromiso – 2020" obtenido el 30 de junio de 2020 del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, se advirtió el compromiso de S/ 47 078,50, existiendo un saldo de S/ 84 521,50, según se muestra a continuación:

**Imagen n.° 1: Reporte Marco Presupuestal Vs Compromiso - 2020**

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario  
Release 19.02.01

Fecha: 30/06/2020  
Hora: 10:24:17  
Pag.: 1 de 2

**MARCO PRESUPUESTAL Vs COMPROMISO - 2020**  
**DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE**  
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH  
PROVINCIA : 01 HUARAZ  
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ [000085]

PRG/PROD/PROY/ACT/AN/GR/FU/DIV/F GRPF	CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIA	MODIF. PPTALES	PIM (a)	TOTAL COMPROMISOS (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
9902 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
3899999							
5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS						
08	COMERCIO						
821	COMERCIO						
0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO						
<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>							
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	0	2.160	2.160	2.160,00	0,00	100,00
2.3.1.11.1.6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	0	13.434	13.434	13.378,50	55,50	99,59
2.3.2.4.95.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	110.100	110.100	25.206,00	83.500,00	23,80
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	5.906	5.906	5.340,00	566,00	90,42
<b>SUB TOTAL GRP F</b>		<b>0</b>	<b>131.600</b>	<b>131.600</b>	<b>47.078,50</b>	<b>84.521,50</b>	<b>35,77</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 30 de junio de 2020

Elaborado: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

En ese sentido, la ejecución presupuestal asciende a S/ 47 078,50, que representa solo el 35.77% del monto total transferido a favor de la Entidad.

En relación a ello, cabe señalar que mediante la Orden de Servicio n.° 00000988 de 3 de junio de 2020, se contrató los servicios para la ejecución de la actividad: "Implementación de medidas para la prevención y contención de contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash", por el monto de S/ 83 900,00; sin embargo, la Certificación n.° 193 de 3 de junio de 2020, habría sido anulada el 18 de junio de 2020, según la verificación efectuada en el SIAF de la Entidad, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 2: Anulación de la certificación presupuestal

SIAF 2020 - Release 19.02.01 - [Módulo Administrativo - Distrito] 300085 Municipalidad Provincial De Huaraz

Sistemas: Registro Consultas Reportes

Registro SIAF 2020

Expediente 0000001601 Entidad 300085 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Exp. Fin Temporal Fase Contractual Tipo Operación N GASTO - ADQUISICION Exp Encargo Modalidad Compra CA LEY DE CONTRATACION Tipo Proc Sel 18 ADJUDICACION SIM

Area 0000 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000030193-0004	032		988	03/06/2020	03/06/2020	1-00				S/.	1.0000000000000000	83900.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro

Documento A Mejor Fecha de Pago Proveedor Entidad Recíproca Corv Tipo M Pago Cta Cta

Cod Serie Número Fecha Tipo / RUC FF/Rb Proy Financ TPTR TC Año Bco Cta Moneda Tipo de Cambio

032 988 18/05/2020 03/06/2020 1 20600357582 1 00 000 E 15 11 S/ 1.0000000000000000

Classificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.4.9993	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	83300.00		J101 50 023 9999 3950 0626508 0210010	83300.00

Saldo de Presupuesto

Rb	Classificador	Meta	Compromiso Anual	Modif Pend	Comprometido	Saldo

Programa ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN

Prod / Proy: Act/A/Obras PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Función COMERCIO

División Func: COMERCIO

Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Meta 0291274 MEDIDAS PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN

Proveedor: LAND INGENIEROS E CONSTRUCTORES S.A.C.

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 30 de junio de 2020

Elaborado: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Al respecto, el artículo 1° del Decreto de Urgencia n.° 057-2020, publicado el 19 de mayo de 2020, establece que el objeto del referido decreto de urgencia, es establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permita a los Gobiernos Locales implementar medidas que, en el marco de sus competencias, garanticen la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del virus COVID-19, autorizando en su artículo 3, el financiamiento de medidas sanitarias en mercados de abastos, que prevengan y contengan el contagio del COVID-19.



Consecuentemente, existe un saldo de S/ 84 521,50 (64.23%) que no ha sido ejecutado en el presupuesto de la Entidad para la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos.

b) Criterio:

- **Decreto de Urgencia N° 057-2020 “Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones”, publicado el 19 de mayo de 2020, el cual señala:**

**“Artículo 1. Objeto**

*El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales implementar medidas que permitan, en el marco de sus competencias, garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del virus COVID-19.*

(...)

**Artículo 3. Financiamiento de medidas sanitarias en mercados de abastos**

*3.1 Autorízase un transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 22 474 487,00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales, con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos de acuerdo al detalle siguiente:*

(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita anteriormente, referida a que los funcionarios de la Entidad vienen ejecutando el servicio: *“Implementación de medidas para la prevención y contención de contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, sin respaldo presupuestal, pese a contar con presupuesto transferido por el Gobierno Central a través del Decreto de Urgencia n° 057-2020; afectaría la implementación oportuna de acciones de prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos.*



## 2. Sumilla:

Funcionarios de la Entidad aprobaron ficha técnica para la implementación de medidas de prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de Huaraz, sin contar con planos que permitan obtener el detalle de los trabajos a realizar, situación que afectaría el uso eficiente de los fondos públicos.

### a) Condición:

Mediante la Resolución de Alcaldía n.° 134-2020-MPH-A de 25 de mayo de 2020, se aprobó la ficha técnica de la actividad: "Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua, y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash", con un presupuesto de S/ 84 069,21 y un plazo de ejecución de 12 días calendarios, en mérito al Decreto de Urgencia n.° 057-2020, publicado el 19 de mayo de 2020.

En relación a ello, de la revisión del contenido de la ficha técnica de la citada actividad, se advirtió la consideración de trabajos relacionados a la ejecución del sistema de desagüe, buzonetos de concreto hasta 0,60 m., instalaciones sanitarias, suministro e instalación de tuberías de agua, instalación de lavaderos, implementación de señales informativas en el piso y paneles informativos, desinfección al ingreso y salida de los mercados e implementación de contenedores para residuos sólidos; así como, seguridad en obra.

Sobre el particular, se encontró sólo un plano correspondiente a la vista de planta y corte de la buzoneta a construir en el sistema de desagüe; por lo que, faltarían datos técnicos (planos) que permitan obtener parámetros del diseño de los demás elementos a instalar y construir, como ubicación de lavaderos, detalles de los soportes metálicos para los tanques de agua, conexiones del sistema de agua y desagüe, zanjas, señales y paneles informativos, etc.

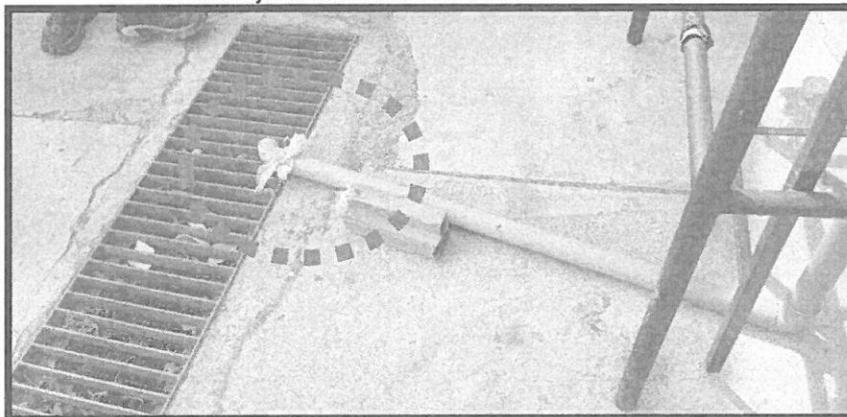
A continuación, se muestra vistas fotográficas del sistema de desagüe de los lavaderos instalados, cuyas aguas son derivadas directamente al sistema de drenaje<sup>1</sup> y no al sistema de desagüe<sup>2</sup> de los mercados Diez de Junio de Challhua, Virgen de Fátima y Popular de Huaraz, debido a que, en la ficha técnica no se prevé ni define técnicamente (a través de planos) su evacuación:



<sup>1</sup> Cuya colección de aguas se realiza de manera abierta, mediante rejillas.

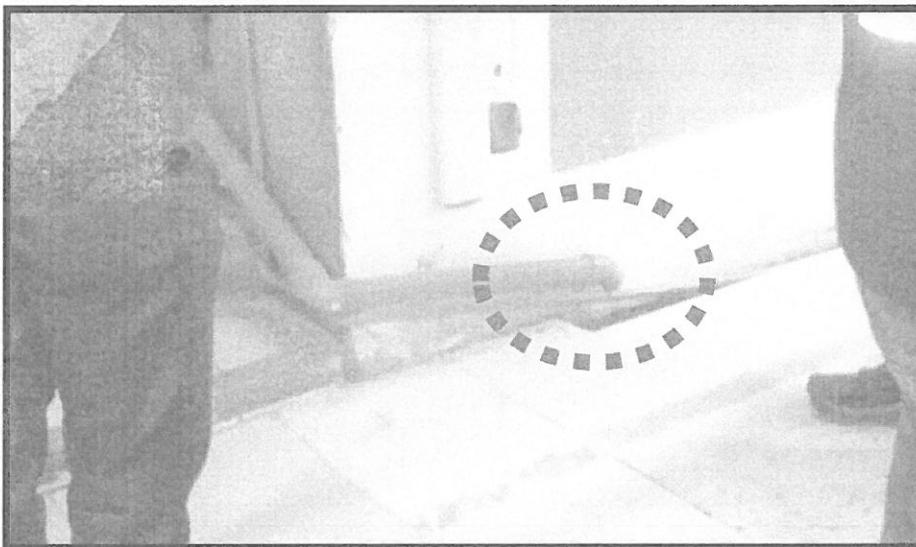
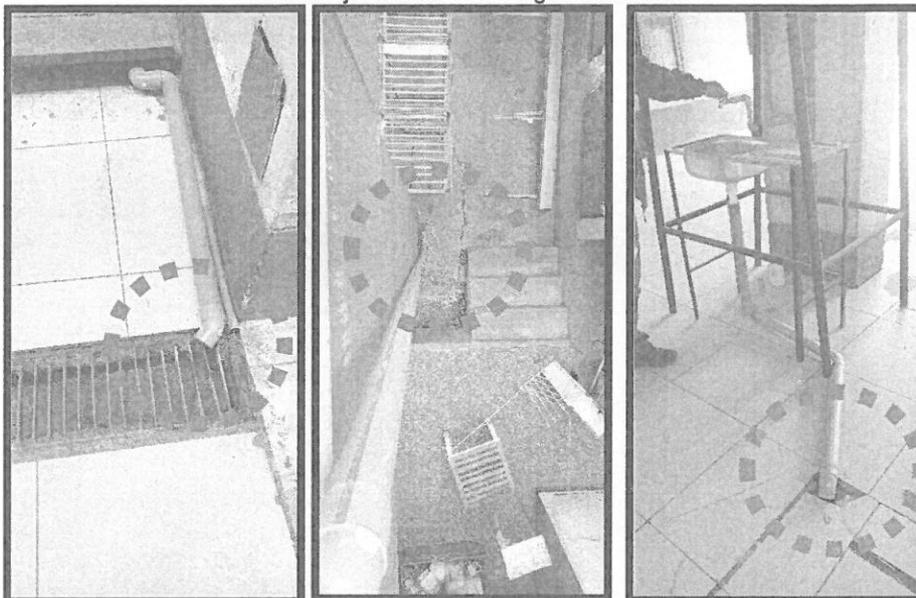
<sup>2</sup> Cuya colección de aguas se realiza de manera cerrada y no expuesta, mediante tuberías.

Fotografías n.ºs 1, 2 Y 3  
Aguas colectadas en los lavaderos instalados, derivadas al sistema  
de drenaje del mercado Diez de Junio de Challhua.



Fuente: Acta de inspección física de 16 de junio de 2020.  
Elaborado: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

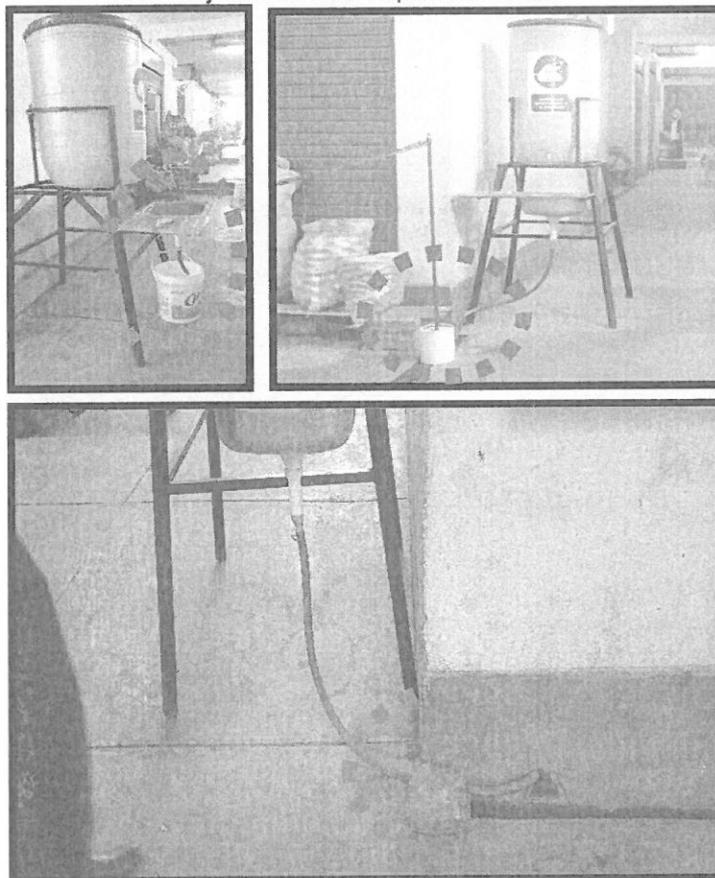
Fotografías n.ºs 4, 5, 6 Y 7  
Aguas colectadas en los lavaderos instalados, derivadas al sistema  
de drenaje del mercado Virgen de Fátima.



Fuente: Acta de inspección física de 16 de junio de 2020.  
Elaborado: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.



Fotografías n.ºs 8, 9, 10  
Aguas colectadas en los lavaderos instalados, derivadas al sistema  
de drenaje del mercado Popular de Huaraz



Fuente: Acta de inspección física de 16 de junio de 2020.

Elaborado: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Al respecto, el numeral 6.1.3 de la "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como de la vigilancia centinela", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA de 15 de mayo de 2020, establece que, en los mercados de abastos se debe garantizar las condiciones ambientales mínimas que eviten el riesgo de transmisión del COVID-19 y otras infecciones, asegurando que el sistema de desagüe debe garantizar la evacuación sanitaria de las aguas residuales, las cuales deben disponerse en la red de alcantarillado o en su defecto, deben disponerse de tal manera que no genere riesgos para la salud y el ambiente.

En ese contexto, la ficha técnica de la actividad: "Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua, y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash", no cuenta con planos que permita obtener el detalle de los trabajos a realizar.



**b) Criterio:**

- **“Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como de la vigilancia centinela”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA de 15 de mayo de 2020, el cual señala:**

**“VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1. De las acciones para la prevención de infecciones en los mercados de abasto**

*En los mercados de abasto se deben asegurar las condiciones ambientales mínimas que eviten el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 y otras infecciones;*

(...)

**6.1.3. Instalaciones Sanitarias**

(...)

- *El sistema de desagüe debe garantizar la evacuación sanitaria de las aguas residuales. Estas deberán disponerse en la red de alcantarillado o en su defecto, deben disponerse de tal manera que no genere riesgos para la salud y el ambiente.*

(...)”

**c) Consecuencia:**

La situación descrita anteriormente, referida a que, los funcionarios de la Entidad aprobaron la ficha técnica de la actividad: *“Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua, y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, sin planos que permitan obtener el detalle de los trabajos a realizar, afectaría el uso eficiente de los fondos públicos, reduciendo las acciones de prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos.*



### 3. Sumilla:

Funcionarios de la Entidad no cautelaron la ejecución de la actividad: *“Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash”*; situación que afectaría la calidad de los trabajos realizados por el contratista.

#### a) Condición:

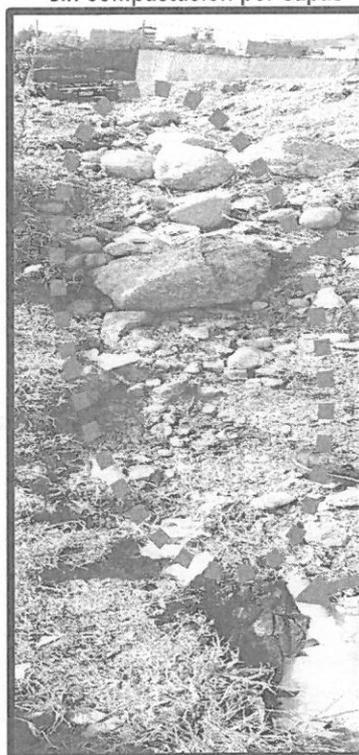
El 16 de junio de 2020, la Comisión de Control Concurrente efectuó una inspección física a los lugares de emplazamiento de la actividad: *“Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash”*, evidenciándose deficiencias en su ejecución según se detalla a continuación:

- Mercado Mayorista de Challhua.

Se advirtió que, las aguas provenientes de los lavaderos instalados en el referido mercado, son colectadas y derivadas al margen derecho del río Santa mediante tuberías enterradas, cuyo material utilizado como relleno no cuenta con una granulometría uniforme, además que no se evidencia su compactación por capas, según se muestra a continuación:

Fotografía n.º 11

Material utilizado como relleno con granulometría no uniforme y sin compactación por capas



Material de relleno con granulometría no uniforme y sin compactación por capas.

Tubería de evacuación de aguas.

Fuente: Acta de inspección física de 16 de junio de 2020.

Elaborado: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.



Al respecto, la descripción de las actividades a realizar, referente a la partida "02.03.02 Relleno con material propio seleccionado", incluida en la ficha técnica de la actividad, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 134-2020-MPH-A de 25 de mayo de 2020, señala que los trabajos a realizar en la mencionada partida, comprenden actividades de relleno con material propio seleccionado (material granular uniforme) en capas de 0,20 m., debidamente compactado; es decir, el material a utilizar en dicho relleno, debe tener un tratamiento mecánico previo, a través de tamices y/o zarandas, a fin que se regule el tamaño y dimensión de las partículas conformantes, mejorando su capacidad física para la compactación<sup>3</sup>.

Ahora bien, la existencia de material de relleno cuya granulometría no es uniforme; así como, la falta de compactación por capas del mismo, expondría la tubería que deriva las aguas provenientes de los lavaderos instalados, a sufrir deformaciones y daños por cargas y/o presiones que se apliquen en la superficie.

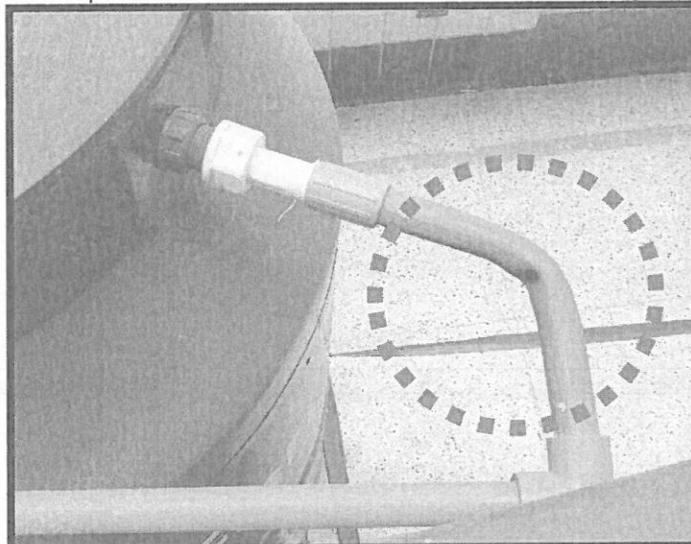
- **Mercado Virgen de Fátima**

Durante la inspección física realizada a dicho mercado el 16 de junio de 2020, se identificó las conexiones de tuberías en los sistemas de agua potable y desagüe para los lavaderos instalados.

Sobre el particular, se advirtió la deformación por cambio de dirección, de una tubería que alimenta al tanque de agua; situación similar ocurrida, en una tubería que empalma el desagüe del lavadero con el sistema de evacuación de aguas, según se muestra a continuación:

Fotografía n.º 12

Deformación por cambio de dirección de tubería del sistema de agua potable.



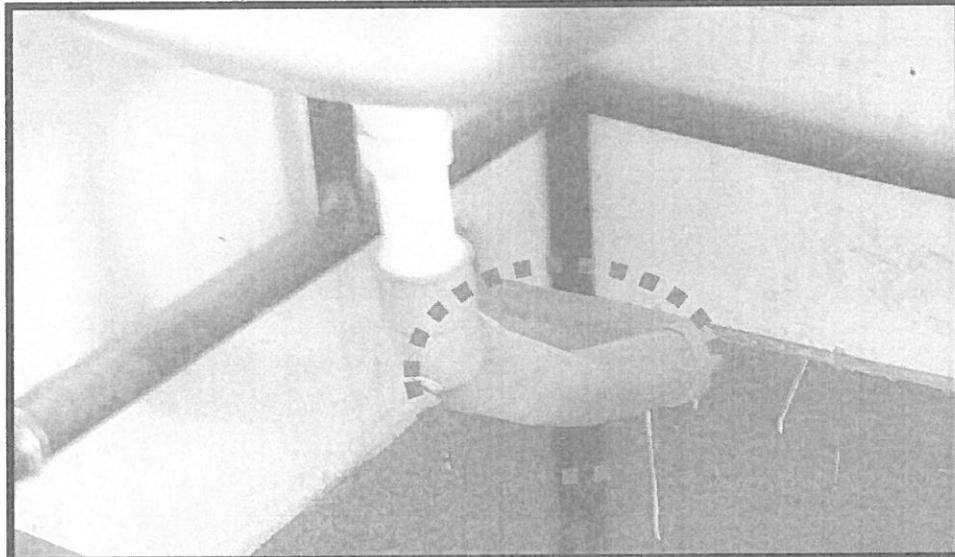
Fuente: Acta de inspección física de 16 de junio de 2020.

Elaborado: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

<sup>3</sup> Es necesario aclarar que, cuando se realiza el tamizado y/o zarandeado de material y no se obtenga un volumen considerable para su utilización en el relleno, la única forma de completar dicho relleno es con material de préstamo.



Fotografía n.º 13  
Deformación por cambio de dirección de tubería del sistema de desagüe.



Fuente: Acta de inspección física de 16 de junio de 2020.

Elaborado: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Al respecto, el literal c) del numeral 2.1 de la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006 y modificado mediante el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009, establece que las instalaciones de agua fría deben ser construidas de modo que preserven su calidad y garanticen su cantidad y presión de servicio.

Asimismo, el literal a) del numeral 6.1 de la Norma IS.010 del citado reglamento, señala que el sistema de desagüe deberá ser construido en forma tal que las aguas servidas - sean evacuadas rápidamente desde todo punto de colección.

Habiendo dicho esto, la deformación de las tuberías del sistema de agua y desagüe identificadas, se debe a la falta de colocación de accesorios (codos), que permitan el cambio de dirección, situación que afecta las propiedades y comportamiento físico de dichos conductos, disminuyendo la cantidad de dotación de agua; así como, la capacidad de evacuación de las mismas.

En ese contexto, en la ejecución de la actividad: *"Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash"*, se utilizó material como relleno sobre la tubería de desagüe del mercado mayorista de Challhua, que no cuenta con una granulometría uniforme, no realizándose su compactación por capas; asimismo, en el mercado Virgen de Fátima se identificó deformación por cambio de dirección, de tuberías del sistema de agua y desagüe.



**b) Criterio:**

- Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006 y modificado mediante el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009, el cual señala:

(...)

**NORMA IS.010.- INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES**

**2. AGUA FRÍA**

**2.1. INSTALACIONES**

(...)

- c) Las instalaciones de agua fría deben ser diseñadas y construidas de modo que preserven su calidad y garanticen su cantidad y presión de servicio en los puntos de consumo.

(...)

**6. DESAGÜE Y VENTILACIÓN**

**6.1. DISPOSICIONES GENERALES**

- a) El sistema integral de desagüe deberá ser diseñado y construido en forma tal que las aguas servidas sean evacuadas rápidamente desde todo aparato sanitario, sumidero u otro punto de colección, hasta el lugar de descarga con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materiales en suspensión, evitando obstrucciones y depósitos de materiales.

(...)"

- Ficha técnica de la actividad: **"Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua y Popular, del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash"**, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 134-2020-MPH-A de 25 de mayo de 2020, que establece:

**"V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

**02. SISTEMA DE DESAGÜE**

**02.03. MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**02.03.02 Relleno con material propio seleccionado.**

Se refiere al relleno de las áreas abiertas con el material producto de la excavación.

Esta partida comprende los trabajos a realizar después del tendido de tubería debidamente comprobada, consiste en rellenar con material propio seleccionado (material granular uniforme) en una capa de 0.20 m, debidamente compactada."

**c) Consecuencia:**

La situación descrita anteriormente, referida a que, los funcionarios de la Entidad permitieron la realización de la actividad: **"Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash"**, con deficiencias en su ejecución, afectaría la calidad de los trabajos, reduciendo las acciones de prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos.



## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Ejecución presupuestal de las partidas económicas transferidas en mérito al Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado el 19 de mayo de 2020, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en las condiciones y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, no se emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERTIDAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

### 1. Informe de Hito de Control n.º 020-2020-OCI/0337-SCC – Hito de Control n.º 1: Acciones preventivas contra el COVID-19 en el mercado central “Virgen de Fátima” de Huaraz.

- a. La Municipalidad Provincial de Huaraz no viene implementando medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en mercados, a pesar de contar con presupuesto de S/ 131 600,00 transferido en virtud del Decreto de Urgencia N° 057-2020, situación que posibilitaría el contagio y propagación del COVID-19 en centros de abasto.
- b. La Entidad no cautela el cumplimiento de los protocolos de ingreso al mercado central “Virgen de Fátima” de Huaraz, para el control de la propagación del COVID-19, situación que podría afectar la salud de la población que acude a dicho mercado.
- c. La Entidad no viene cautelando el distanciamiento entre personas y puestos de venta, en el mercado central “Virgen de Fátima” de Huaraz, situación que podría generar posibles contagios y propagación del COVID-19, en la población.
- d. La Entidad no cautela la implementación para mantener la higiene de manos e indumentaria adecuada de los comerciantes en el mercado central “Virgen de Fátima” de Huaraz, situación que podría generar posibles contagios y propagación del COVID-19.
- e. La Entidad no viene garantizando el tratamiento de residuos potencialmente contaminados en el mercado central “Virgen de Fátima” de Huaraz, situación que generaría posibles contagios y propagación del COVID-19.



- f. La Entidad no garantiza el control del comercio ambulatorio en los exteriores y alrededores del mercado central "Virgen de Fátima" de Huaraz, situación que propiciaría la aglomeración de gente; así como, la posible propagación y transmisión comunitaria del COVID-19.

**2. Informe de Hito de Control n.º 021-2020-OCI/0337-SCC – Hito de Control n.º 2: Acciones preventivas contra el COVID-19 en el Gran Mercado Popular de Huaraz.**

- a. La Entidad no cautela el cumplimiento de los protocolos de ingreso al Gran Mercado Popular de Huaraz, para el control de la propagación de COVID-19, situación que podría afectar la salud de la población que acude a dicho mercado.
- b. La Entidad no viene cautelando el distanciamiento entre personas y puestos de venta, en el Gran Mercado Popular de Huaraz, situación que podría generar posibles contagios y propagación del COVID-19, en la población.
- c. La Entidad no cautela la implementación para mantener la higiene de manos e indumentaria adecuada de los comerciantes en el Gran Mercado Popular de Huaraz, situación que podría generar posibles contagios y propagación del COVID-19.
- d. La Entidad no viene garantizando el tratamiento de residuos potencialmente contaminados en el Gran Mercado Popular de Huaraz, situación que generaría posibles contagios y propagación del COVID-19.

**3. Informe de Hito de Control n.º 027-2020-OCI/0337-SCC – Hito de Control n.º 3: Acciones preventivas contra el COVID-19 en favor del personal de la Sub Gerencia de Control de Comercialización.**

- a. La Entidad no cautela que, el personal que presta servicios como Policía Municipal en la Sub Gerencia de Control de Comercialización, use mascarillas que cumplan con los parámetros establecidos para la realización de dicha actividad y cuenten con ambientes de vestuarios y servicios higiénicos; situación que ocasionaría riesgo de contagio y propagación del COVID-19.

**IX. CONCLUSIONES**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Ejecución presupuesta de las partidas económicas transferidas en mérito al Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado el 19 de mayo de 2020, se advirtieron tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del funcionamiento de los mercados de abasto en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huaraz el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución presupuestal de las partidas económicas en mérito al Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado el 19 de mayo de 2020, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del funcionamiento de los mercados de abasto en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huaraz que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 30 de junio de 2020

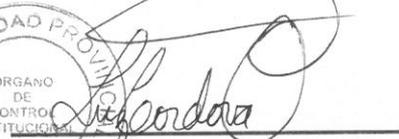


**Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero**  
Supervisor de la Comisión de Control  
**Órgano de Control Institucional**  
Municipalidad Provincial de Huaraz



**Gred Francis Valenzuela León**  
Jefe de la Comisión de Control  
**Órgano de Control Institucional**  
Municipalidad Provincial de Huaraz



  
**Luz Juanivel Córdova Oruna**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Huaraz**

**APÉNDICE N° 1**

1. Funcionarios de la Entidad no han ejecutado la totalidad del presupuesto transferido por el Gobierno Central a través del Decreto de Urgencia n.° 057-2020, existiendo un saldo del 64.23% sin ejecución; situación que afectaría la implementación oportuna de acciones de prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos.

N°	Documentos
1	Orden de Servicio N° 00000988 de 3 de junio de 2020
2	Expediente SIAF N° 0000001667
3	Reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, denominado: “Compromisos Vs Marco Presupuestal - 2020 ” de 30 de junio de 2020

2. Funcionarios de la Entidad aprobaron la ficha técnica de la actividad: **“Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua, y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash”**, sin planos que permitan obtener el detalle de los trabajos a realizar, situación que afectaría el uso eficiente de los fondos públicos, reduciendo las acciones de prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos.

N°	Documentos
1	Resolución de Alcaldía n.° 134-2020-MPH-A de 25 de mayo de 2020.
2	Ficha técnica de la actividad: <b>“Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash”</b> .

3. Funcionarios de la Entidad permitieron la realización de la actividad: **“Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash”**, con deficiencias en su ejecución, situación que afectaría la calidad de los trabajos, reduciendo las acciones de prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos.

N°	Documentos
1	Acta de inspección física a los lugares de emplazamiento de la actividad: <b>“Implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados Virgen de Fátima, Mayorista de Challhua, Diez de Junio de Challhua y Popular del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash”</b> , de 16 de junio de 2020.



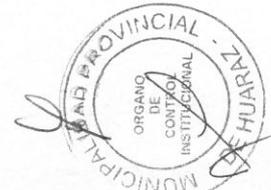


**FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN**

Municipalidad Provincial de Huaraz						
Entidad/Dependencia	Municipalidad Provincial de Huaraz					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	Eliseo Rori Mautino Ángeles					
Número del Informe de control simultáneo						
Modalidad del servicio de control simultáneo	Control Concurrente					
Situación adversa	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha final/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.



Eliseo Rori Mautino Ángeles  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Huaraz



**CARGO**

*Municipalidad Provincial de Huaraz*

*Órgano de Control Institucional*

"Año de la Universalización de la Salud"

Exp. 6280

Huaraz, 30 de junio de 2020

**OFICIO N.º 0422-2020-MPH-OCI**

Señor:  
**Eliseo Mautino Ángeles**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Huaraz**  
Av. Luzuriaga n.º 734 – Plaza de Armas  
**Huaraz/Huaraz/Ancash**



- Asunto** : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 030-2020-OCI/0337-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución presupuestal de las partidas económicas transferidas en mérito al Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado el 19 de mayo de 2020, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 030-2020-OCI/0337-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente; así como, las acciones preventivas y correctivas que correspondan en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

**Abog. Luz Juanivel Córdova Oruna**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huaraz  
Código CGR n.º 71374

/rgc  
C.c  
Archivo.